



**FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN
PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL**

Versión: 3
Fecha: 07-11
Página 2 de 3

INFORMACION DEL PROPIETARIO DEL PREDIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
C.C. ó NIT _____ DOMICILIO: _____
DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____

TRASCRIPTIÓN DEL TEXTO EXACTO DEL MENSAJE QUE SERÁ EXHIBIDO EN EL ELEMENTO PUBLICITARIO:

TEXTO DEL MENSAJE ALUSIVO A CONSTRUCCIÓN DE CULTURA CIUDADANA:

TIPO DE SOLICITUD:

- Registro de un elemento nuevo Actualización
 Prórroga Desmante

Nota: cuando se trate de actualización, prórroga o desmante indicar N° de registro _____ y Fecha de radicación _____

TIEMPO DE DURACIÓN DEL EVENTO _____ (Para elementos diferentes a vallas y avisos)

ILUMINACIÓN: SI _____ NO _____ **CLASE DE ILUMINACIÓN:** _____

Por el periodo comprendido desde el día ____ (); del mes _____ () del año 2.0 (); y previa cancelación del impuesto por Publicidad Exterior Visual, solicito sea autorizada la instalación del elemento de Publicidad Exterior Visual descrito anteriormente.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí consignada es cierta y autorizo al Área Operativa de Control Físico para que proceda a su verificación.

C. C. N° _____ de _____ (Firma del Representante Legal de la empresa y/o persona.)

PARA USO EXCLUSIVO DEL ÁREA OPERATIVA DE CONTROL FÍSICO.

CONFORME A NORMATIVIDAD: SI () NO () CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN: SI () NO ()

RECIBO N° _____ FECHA: _____ de 20().

Funcionario: _____ Firma: _____

NOTA: Cualquier cambio realizado sobre la publicidad exterior visual con respecto a la información suministrada en este formulario y con posterioridad a su radicación ante el municipio, deberá ser actualizado ante la Dirección Operativa de Control Físico, ubicada en el Palacio Municipal, piso 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Decreto Municipal N° 1465 del 30 de diciembre de 2010. "Por medio del cual se establece el reglamento de publicidad exterior visual en el municipio de Pereira", la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección Operativa de Control Físico, imparte las siguientes instrucciones que se deben tener en cuenta al realizar la solicitud de registro de la publicidad exterior visual:

1. La solicitud del registro será realizada por el responsable, sea el anunciante, el ejecutor o el propietario a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a su colocación
2. Toda solicitud de registro de publicidad exterior visual requiere:
 - Formulario diligenciado y firmado
 - Fotocopia del documento de identidad
 - Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de anterioridad a la fecha de radicación de la solicitud (para la persona jurídica)
 - Autorización de la asamblea de copropietarios (para unidades residenciales)
 - Certificado expedido por el Consejo Nacional Electoral. (Para la propaganda electoral)
 - Poder debidamente otorgado en los términos del Código de Procedimiento Civil (cuando se actúe por intermedio de apoderado)
 - Autorización escrita del propietario del inmueble (Para la instalar el elemento de publicidad por parte del ejecutor o anunciante, y si fuere el caso, indicar que se autoriza la entrada al predio, edificación o local a la Secretaría de Gobierno por medio del área técnica de control físico para el respectivo desmonte del elemento de publicidad exterior visual)
 - Permiso otorgado por la Aeronáutica Civil para los elementos ubicados en el cono de aproximación del aeropuerto y los elementos de publicidad tipo globos, cometas, dirigibles y drones
 - Certificado de manipulación de láser, de los operarios y certificados que acrediten a la empresa para la realización de eventos con este tipo de elementos. (En el caso de publicidad por medio de proyecciones o animaciones.)
 - Ilustración o fotografía (acotada), con área de fachada y área del aviso.
 - Ficha catastral del predio donde se va a ubicar el elemento publicitario (Cuando no posea dirección)
 - Último recibo de pago de impuesto (cuando se trate de actualización, prórroga o desmonte)
3. Toda solicitud de registro de publicidad exterior visual para vallas, además de los documentos relacionados en el numeral anterior, requiere:
 - Foto o plano del elemento en el sitio donde va hacer ubicado, a la escala más conveniente. El plano deberá contener un alzado por fachada que muestre la distribución del elemento respecto al total de la edificación y la cantidad de elementos a instalar. En el caso de los elementos de publicidad ubicados sobre lotes, áreas libres de edificaciones y espacios públicos, la foto o plano deberá mostrar además el elemento con respecto a las edificaciones o áreas vecinas. Cuando el tiempo de instalación tenga una permanencia mayor a un (1) mes, tendrán que entregar el plano georreferenciado.
 - Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el beneficiario para elementos tipo valla, por un valor equivalente a veinte (20) smmlv por un término de vigencia igual al de la vigencia del permiso y seis (6) meses más
 - Póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los daños a bienes y personas que puedan derivarse de la instalación de la valla, por un valor equivalente a cincuenta (50) smmlv y un término de vigencia igual al de la vigencia del permiso y seis (6) meses más
 - Copia de la licencia respectiva otorgada por la autoridad competente, para los elementos tipo valla de proyectos inmobiliarios, indicando fecha de inicio de la obra y fecha de terminación
 - Análisis estructural de la edificación o de la estructura de apoyo, según sea el caso para elementos tipo valla, suscrito por un profesional competente debidamente matriculado, anexando copia de la cédula, del título y tarjeta profesional del mismo
 - Certificado de viabilidad técnica de la valla, firmado por un ingeniero civil o mecánico, indicando, la dirección exacta de ubicación de la valla, altura, materiales de construcción, diseño de valla y anclaje al piso o edificación, memorias de cálculo de la edificación para valla instalada sobre culata o terraza.
 - Fotocopia de la tarjeta profesional, dirección y teléfono del ingeniero civil o mecánico.
4. En el trámite de la solicitud, la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección Operativa de Control Físico, podrá requerir documentos adicionales, en caso de ser necesario.
5. En el caso de cumplir con los requerimientos establecidos, se solicita el recibo de pago del impuesto en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, para realizar el registro

Nota: Según el artículo 105 del Decreto antes mencionado, la prórroga del registro se solicitará como mínimo con dos (2) meses de antelación al vencimiento del registro.